



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 443/2021

RESOL-2021-443-APN-MC

Ciudad de Buenos Aires, 19/04/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-15192213- -APN-DGD#MC, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 1428 del 7 de agosto del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos asignados al MINISTERIO DE CULTURA por Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado Decreto N° 438/92 y sus modificatorios) se encuentra el de "(...) Ejecutar políticas públicas tendientes a reconocer y fortalecer la diversidad cultural, integrar las diferentes expresiones que conforman la identidad nacional, y ampliar la participación y organización popular garantizando el acceso igualitario a bienes y medios de producción cultural.(...)" y "(...) Planificar políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. (...)".

Que, en igual dirección, la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL tiene entre sus objetivos por Decreto N° 50/19 los de "Entender en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas a estimular y favorecer el desarrollo cultural y creativo de la REPÚBLICA ARGENTINA "(...) Diseñar, coordinar y gestionar políticas y acciones destinadas a la generación y desarrollo de industrias vinculadas a la cultura (...)".

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS CULTURALES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL tiene entre sus acciones "(...) Diseñar e implementar políticas y programas que promuevan el desarrollo de las industrias vinculadas con la cultura y creatividad con sentido inclusivo y federal. (...) y (...) Promocionar y fortalecer el circuito de eventos culturales a través de redes de intercambio y trabajo asociativo (...), conforme a la Decisión Administrativa N° 1428/20.

Que a través de la citada Dirección, desarrollará el PRIMER CONCURSO NACIONAL DE MÚSICA URBANA "MISIÓN HIP HOP", el que tiene como objeto promover y visibilizar el desarrollo cultural generado por el Hip Hop a lo largo y ancho del País.

Que el Hip Hop proviene de una subcultura marginal de la que se desprenden diferentes formas artísticas entre un grupo de jóvenes afroamericanos e hispanos en la década de los '70 en los Estados Unidos. Este nuevo género fue una herramienta que les permitió rebelarse en contra de las desigualdades que sufrían en las áreas urbanas de bajos recursos.



Que surge así una nueva forma de expresión musical que plantea reflexionar sobre la realidad, siempre desafiando y reclamando mejoras para la sociedad en la que vivimos.

Que en el año 1990, un grupo de músicos crea el “Sindicato Argentino de Hip Hop”, con la idea de que se conozca y difunda la cultura hiphopera también en nuestro territorio. El primer compilado sale en 1997 con el nombre “Nación Hip Hop” y, al año siguiente, comienzan a hacer giras por el interior del país, siguiendo luego por América Latina.

Que en la actualidad existe variedad de expresiones artísticas urbanas de gran interés y valor para la sociedad, en este caso el objetivo es estimular aquellas relacionadas con el Hip Hop, y sus dos géneros principales, Rap Trap y sus derivados, resultando oportuno brindar la posibilidad a los diferentes músicos para propagar su arte a través del presente concurso.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado intervención de su competencia.

Que el gasto que demande la presente, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias asignadas mediante la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 15 de enero de 2021 (DECAD-2021-4-APN-JGM).

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones y facultades otorgadas mediante la Ley de Ministerios N° 22.520 (Texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), y los Decretos N° 392/86, art. 1, inc. h), N° 1344/07 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el CONCURSO NACIONAL DE MÚSICA URBANA “MISIÓN HIP HOP”, el cual se instrumentará a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Reglamento de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Bases y Condiciones que como ANEXO I (IF-2021-33290453-DNICUL#MC) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS CULTURALES de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, será la autoridad de aplicación e interpretación del reglamento técnico de bases y condiciones, aprobado en el artículo precedente, y se encuentra facultada para dictar las normas de carácter operativo y/o interpretativo que resulten necesarias para su implementación, con intervención de las áreas técnicas pertinentes dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.





ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente a la JURISDICCION 72 – MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Tristán Bauer

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/04/2021 N° 24970/21 v. 21/04/2021

Fecha de publicación 21/04/2021

